



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, se hallan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Reales órdenes.

Enterado el REY nuestro Señor de un expediente promovido por D. Julian Casaña, del comercio de Cádiz, en solicitud de que se moderen los derechos del arancel para el comercio directo de América respecto al artículo *cueros al pelo*, ó de no que se recargue el del expresado artículo en el arancel extranjero; S. M., conformándose con lo propuesto por la junta de Aranceles, se ha servido mandar con fecha 15 de Marzo último: 1.º Que los cueros vacunos al pelo y caballares conducidos á los puertos habilitados de la Península desde las posesiones pacíficas de América en bandera nacional, y sin tocar en su travesía en puerto extranjero, paguen dos maravedís libra: 2.º Que los mismos, conducidos directamente desde los mismos puntos en bandera extranjera á los puertos habilitados de la Península, paguen cuatro maravedís libra: y 3.º Que los que fueren conducidos de los mismos puntos tocando en su travesía en puerto extranjero, como no sea por arribada forzosa, sin cargar ni descargar parte alguna de su carga, ó que se conduzcan directamente desde los puertos extranjeros de Europa, y puertos y Antillas extranjeras de América á los habilitados de la Península, paguen ocho maravedís libra.

Enterado el REY nuestro Señor de un expediente promovido por varios comerciantes de Santander en solicitud de que se haga extensiva á todos los géneros y frutos coloniales la Real orden de 8 de Noviembre de 1825 relativa á las demasías de tabacos, ha tenido á bien S. M. resolver con fecha 15 de Marzo último que en la aduana de Santander y demas del reino se esté á lo dispuesto en los artículos 13 y 59 de la ley penal de 3 de Mayo de 1830, cuando en el reconocimiento de los géneros en la aduana se halle en la cantidad un exceso de mas de tres por ciento sobre lo que resulte de la manifestacion hecha por el interesado y documentacion que á esta acompañe, con arreglo á instrucciones: pero que cuando esta demasia no pase de aquella proporcion, se proceda conforme á las reglas administrativas que contienen los artículos 49 y 96, capítulo 7.º de la Real instruccion de 16 de Abril de 1816.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Bolonia 8 de Abril.

Las últimas noticias de Roma anuncian la muerte del cardenal Pacca, uno de los individuos mas distinguidos del sacro colegio, y del pequeño número de cardenales que votaron en favor de las reformas que debian hacerse en la administracion civil de los Estados pontificios. Las noticias de la capital no son favorables á dicha reforma, á la que tambien se oponen la mayor parte de los cardenales apoyándose en el principio de que el Papa, habiendo recibido el poder de Dios, no debe permitir el que se restrinja ni altere. Por otra parte se advierte al mismo tiempo que los diplomáticos reunidos en Roma evitan el tomar parte en este negocio; y se asegura que despues de la ocupacion de Ancona el embajador de Rusia manifiesta cierta frialdad é indiferencia á Mr. de Saint-Aulaire, y ademas que apoya y sostiene á los realistas puros que cuentan con la proteccion de la Rusia. (C.)

SUIZA.

Lausana 13 de Abril.

El canton de Basilea ha sido teatro de graves desórdenes. En el distrito de Gelterkinden, adonde se habia enviado un destacamento de 100 hombres, ha habido un tiroteo que ha durado diez horas entre las tropas de Basilea y mas de 1500 insurgentes que se agolparon de las aldeas inmediatas, siendo el resultado algunos muertos y heridos de una y otra parte, y muchos destrozos que han hecho en el pueblo. El dia 7 á las diez de la mañana incendiaron la primera casa del pueblo; al medio dia otro incendio destruyó una fábrica de cintas, y á las tres de la tarde aconteció lo mismo á un molino, sin que se pudiese salvar cosa alguna. Al principio se trató de cortar el fuego, pero como los trabajadores se veian expuestos á los tiros de los sublevados, abandonaron las bombas y se retiraron.

En fin, despues de algunas conferencias entre los comisarios de Basilea y los representantes federales, se resolvió retirar los 100 hombres que habia en Gelterkinden; mas apenas habian salido aquellos cuando los sublevados se pre-

cipitaron sobre el pueblo llevándolo todo á sangre y fuego. Han sido incendiadas las casas del inspector Pumpin y la de Mr. Frey-vogel, vocal del gran consejo, saqueando ademas la posada que este último tenia en el pueblo, y deramando el vino que tenia en las bodegas. Tambien dieron fuego á la casa del presidente Wayner, pero los mismos insurgentes lo apagaron. Los pueblos de Gelterkinden y Anwil han sido completamente saqueados, y muchos vecinos pacíficos é indefensos han sido maltratados. El dia 8 á las siete entró en Basilea el destacamento; la tropa federal se retiró á territorio neutral, y pasó tranquilamente en Rheinfeld la noche del 7 al 8, volviendo á entrar en este último dia en el canton de Basilea, situándose en el valle de Reigoldswyl para ponerlo á cubierto del tercer ataque que habian proyectado las cuadrillas de Licstal. (Correspondencia particular de la C.)

HOLANDA.

Haya 11 de Abril.

Nada anuncia todavía la época fija para el cange de las ratificaciones, y aun se cree haber razones para poder lisonjearnos que aun cuando la Austria, Prusia y Rusia se decidan por último á ratificar, no lo verificarán sin acompañar este acto de una protesta contra los artículos, que entre los 24 no ha querido aprobar la Holanda, y principalmente contra la libre navegacion en lo interior de este pais, contra los caminos destinados al comercio, y contra la liquidacion y capitalizacion de la deuda. (Gaceta de Harlem.)

L'Azukemsche Courant confiesa ya hoy que es muy cierto que el conde Orloff puso en manos del Rey Guillermo una nota, cuyo contenido es el mismo que hemos publicado; y aun añade que el documento original ha sido alterado por los periódicos franceses.

INGLATERRA.

Londres 16 de Abril.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 83½.

Cólera-morbo. Han caido nuevamente 34 enfermos y muerto 11.

Hemos sabido que ha llegado la ratificacion de Prusia sobre el tratado de la Bélgica; pero parece que contiene algunas restricciones que impedirán el que se cangee inmediatamente, á no ser que la segunda lectura del bill de reforma determine al baron Bulow á servirse del poder arbitrario que su corte le ha confiado. (Courier.)

Nuestra correspondencia particular conviene con los periódicos franceses en que el ministro de Prusia ha recibido los poderes necesarios para ratificar el tratado; y tenemos la mayor satisfaccion en hallarnos en estado de poder decir que creemos ha llegado tambien la ratificacion austriaca.

No nos es menos satisfactorio poder anunciar que estamos convencidos de que en la presente semana se concluirá definitivamente esta penosa negociacion, á lo menos por lo respectivo á las dos Potencias de que antes hemos hecho mencion. De un dia á otro se aguarda un correo ruso, que será portador de iguales poderes. El único recurso que queda al Rey de Holanda es acceder con moderacion y magnanimidad al deseo general de las Potencias europeas; debiendo estar satisfecho de que entre ellas hay amigos que se interesan en alto grado por la prosperidad de la casa de Nassau, así como por la nacion holandesa. (Globe and Traveller.)

FRANCIA.

Paris 19 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 96 fr. 90 c. Acciones del banco 1677. Empréstito Real de España 80. Renta perpetua de id. 57½.

El ministro del Comercio ha recibido un parte de Mr. de Taboureau, en el que despues de haber manifestado los muchos motivos por qué no se habian dado en los dias anteriores los partes exactos sobre los enfermos y muertos del cólera, dice lo siguiente:

«Pero habiéndose dado disposiciones para que cesasen los retardos que se experimentaban y se corrigiese la inexactitud de las partes, se ha restablecido el orden regular en todos los ramos de este servicio; y se han reunido medios extraordinarios para enterrar los cadáveres. Las autoridades subalternas han quedado encargadas de abrir duplicados ó triplicados registros de los que mueran; y la prefectura del Sena ha nombrado varios agentes para que acudan diariamente á recoger ó formar por sí mismos los estados de los que mueran en sus casas. De consiguiente ya se tienen en el dia estas noticias con toda exactitud; y en los hospitales y establecimientos públicos hay bases ciertas para establecer ó formar los boletines que se desea publicar todos los dias.

«Ademas, habiéndose adquirido ya todas las noticias correspondientes para comprobar los partes diarios de los muertos, que os he dirigido hasta el 14 del corriente, os participo que el resultado de mis tareas relativamente á los muertos, es este:

» Muertos del cólera en las casas particulares 4086: en los hospitales 3040: en los establecimientos militares 505.

» Total de los que han muerto desde la invasión de la enfermedad hasta el 14 del corriente Abril 7631.

» Por último, Sr. ministro, para no omitiros ninguna noticia de cuantas tienen relación con la comisión que me habeis confiado, os pongo á continuación el número de los que tambien han muerto en Paris desde el 1.º hasta el mismo dia 14 del corriente Abril de resultas de otras enfermedades ó causas distintas del cólera.

» El número de estos muertos, tanto en los establecimientos públicos como en las casas particulares, asciende en los 14 dias de este mes, es decir, desde el 1.º al 14, á 1454.

» Los muertos del cólera durante el mismo tiempo son 7538.

» De consiguiente la mortandad total de Paris durante los 14 primeros dias de Abril ha sido de 8987.

» Tal es, Sr. ministro, el resultado de los trabajos que os habeis servido encargarme.

» Soy con la mas alta consideracion &c. = *T. Bourbeau.*

Las víctimas mas notables del cólera-morbo en esta capital desde el dia 16 han sido Mr. Anglade, oficial del ministerio de la Guerra; Mr. de la Pomeraye, individuo de la Cámara de los Diputados; la baronesa Delaitre, esposa del teniente general de este nombre; la marquesa d'Etampes; el hijo del célebre Schonen; Mr. Lange, comisario de policía, y su muger; el embajador de Nápoles príncipe de Castelcicala; Mr. Maucordato, griego, y capitán al servicio de Francia; el célebre pintor en miniatura Mr. Augustin; Mr. Porcet, dueño de la gran fábrica de muselinas de Tarara; Mr. Beauvent, intendente de ejército; el conde Morand; el conde Cassini, Par de Francia; dos hijas del general Taviel; un sobrino del secretario del ministro de Comercio; Mr. Loyer, individuo de la Cámara de los Diputados; el jefe de batallón Mr. Beraud, y su esposa; la condesa de Pajol, hija del mariscal de Francia Oudinot, y esposa del general Pajol; Mr. Perrin, individuo de la Cámara de los Diputados; la viuda de Mr. Urguet de Saint-Ouen, antiguo magistrado muerto anteriormente de la misma enfermedad; Mr. Berthois, diputado; la marquesa de Montcalm, hermana del duque de Richelieu; el pintor Legrenée, y la viuda del escultor Chaudet; la esposa del diputado Vauguyon; el famoso Armand Petit; uno de los grandes asesinos del 14 de Julio, y la hija mayor del célebre actor Potier.

El ministro almirante de Rigny hace dos dias se halla con la colerina; y segun parece no se halla en peligro. El ministro conde d'Argout ha sido ayer atacado por el cólera verdadero; mas á las seis de la tarde tenia algun alivio.

Boletín del cólera de 18 de Abril.

Hoy se han presentado casi otros tantos casos de cólera como ayer. La enfermedad continúa siendo menos grave; pero los casos del colerina son todavía muy numerosos.

En los hospitales han entrado 132 hombres y 159 mugeres, enfermos todos del cólera ó colerina; han muerto 85 hombres y 88 mugeres; y se han curado 65 hombres y 46 mugeres.

Desde ayer á hoy solo han muerto 3 personas en la enfermería de los inválidos, y han entrado dos enfermos.

Los catarros que reinaron el año anterior por espacio de mas de cuatro meses, se han manifestado entre nosotros despues del cólera: hay muchas personas afectadas de él, y no son pocas las veces en las que esta enfermedad, asi como el colerina, determinan la aparicion del cólera cuando los individuos que los padecen cometen imprudencias ó errores en el régimen.

El número de los muertos de hoy ha sido casi el mismo que ayer, es decir unos 500.

Propagacion del cólera fuera de Paris.

En el departamento del Sena-et-Oise se ha manifestado en los distritos de Corbeil, de Saint-Germain, Mantes, Versailles, y en Argenteuil, donde hay muchos enfermos.

En el departamento de Oise se ha manifestado tambien el cólera en los distritos de Beauvais, Clermont, Senlis.

En el del Sena inferior solo en el distrito de Ruan.

En el de Eure se ha manifestado en Evreux, en Passy, en Vernon, en Nonancourt y en Prusagni.

En el de Aisne en Vervins y en Soissons.

En el de Ardenes en los pueblos de Rocroi, Civet, en donde enfermó del cólera un hombre que venia de Paris, y en los Andelis.

En el de Morbihan en Vannes tambien ha enfermado otro que huyó de Paris.

En el de Sena y Marne en Fontainebleau, en Coulommiers, en Meaux, en Melun y en Provins.

En el de Somme en Amiens: en Ham se ha manifestado tambien, en donde ha sido atacado del cólera Mr. de Polignac; y en Mondidier y en Sevincourt.

En el de Yonne en el distrito de Joigni y de Sens, en donde cayó enfermo y murió un viagero de Paris.

En el de Pas-de-Calais en Calais.

En el de Marne en Chalons.

En el del Nord en Douai.

En el de Var en Draguignan.

Finalmente se asegura haberse manifestado el cólera en Nantes, y que en la noche del 15 al 16 habian enfermado tres personas.

En la *Gaceta de Auerria* se lee el siguiente artículo:

» Al mismo tiempo que el terrible azote azola la capital de la Francia, desconcierta tambien la política humana, y se burla de la ciencia de los fisiólogos. En medio de los muchos males que nos rodean, y á vista de los desórdenes á que ha dado margen ó pretexto, se ofrecen á nuestros fatigados y afligidos espíritus mil diversas reflexiones. Confíese ó no, desconócense ó no, siempre será evidente que una mano invisible, un poder superior y sobrenatural conduce esta calamidad hiriendo con ella al que le agrada. En una palabra, confesémoslo, reconozcamos que es el instrumento de que se sirve ahora el supremo Juez de vivos y muertos para castigar los pecados de un pueblo ingrato, fementido y profanador. Sin haberlo advertido nadie, ni aun imaginado-

selo, vagaba hace tiempo sobre nuestras cabezas hasta que al fin se ha detenido sobre el foco de la corrupcion; se ha fijado sobre la ciudad del desorden; la ha sorprendido en medio de sus placeres y de la mas perfecta seguridad, y ha comenzado sus estragos haciendo con preferencia víctimas de su furor á los hombres, mas desenfundados, á los que se hallaban entregados á los excesos de las mas vergonzosas pasiones y á los gozes de una vida enteramente brutal. Al momento la ciencia humana se ha puesto en movimiento: trabaja sin descanso en combatir el monstruo; registra libros; consulta á los supuestos sabios; observa enfermos; abre cadáveres, y pregunta á los restos inanimados, á las entrañas todavía palpitantes. Pero ¡cuán en vano son sus esfuerzos! ¡qué inútiles sus trabajos!

La Providencia oculta mas y mas sus secretos bajo un densísimo velo: ¡qué digo! la misma naturaleza se niega ya á revelar sus misterios. Una impenetrable oscuridad, las mas densas tinieblas impiden á la medicina descubrir las causas, los efectos y los medios curativos de esta terrible y asoladora enfermedad, cegándola de tal modo, que ni siquiera acierta á formar conjeturas. Parece que Dios se ha reservado para sí solo el conocimiento del nuevo elemento que devora, que consume, que atormenta á la humanidad. Pero ¡cosa rara! En medio de esto apenas se ha introducido en los lugares de paz ni en los asilos de la virtud: únicamente ha penetrado y dado golpes violentos y repetidos en cuantas partes estaba de asiento el desorden y eran frecuentes las convulsiones violentas (1). Pueblos ¡venid á instruiros! ¡venid á aprender esta grande y patética lección! ¡Observad bien lo que está pasando en este reino foco de las revoluciones! No contentos solamente el número de las víctimas; mirad, reflexionad lo que sucede alrededor de ellas! ¡Ved la marcha de la sociedad humana! (Cot.)

Estado que manifiesta las víctimas que el cólera-morbo ha arrebatado en Paris desde que se manifestó dicha plaga hasta 16 de abril inclusivo.

Fecha del fallecimiento.	Muertos en las casas segun partes de los cuarteles.	Idem en los hospitales civiles y casas de beneficencia.	Id. en los establecimientos militares.	Totales.
En los últimos dias de				
Marzo.....	33	55	10	98
1.º de Abril....	26	47	6	79
2 id.....	48	108	12	168
3 id.....	74	131	7	212
4 id.....	84	145	13	242
5 id.....	121	201	29	351
6 id.....	163	226	27	416
7 id.....	255	273	54	582
8 id.....	419	308	42	769
9 id.....	523	291	47	861
10 id.....	546	248	54	848
11 id.....	442	272	55	769
12 id.....	425	255	48	728
13 id.....	473	283	60	816
14 id.....	434	197	41	672
15 id.....	567
16 id.....	512
Totales.....	4086	3040	505	8690

Es sensible que en las dos primeras casillas de este estado no se haya hecho distincion de sexos. Tambien seria muy útil saber el número de personas invadidas. Conocemos la dificultad que hay para saberlo con exactitud; y lo confirma el *Diario de oficio*: sin embargo, no habria dificultad en hacer esta última observacion en la casilla de hospitales civiles y casas de beneficencia. Descemos que se den á luz estas noticias, no por satisfacer una vana curiosidad, sino para que los facultativos puedan reunir datos exactos respecto á los progresos de la enfermedad, y prever cuál podrá ser el resultado de ella: esta es la parte útil é importante de la estadística.

La *Gaceta de Bretaña* contiene el artículo siguiente:

Cuando ya estaba aparejada la escuadra de Genserico y sus soldados se habian embarcado: «Príncipe, le dice el piloto, ¿qué pueblos son los que vais á atacar?» «Aquellos, responde el bárbaro, contra los cuales Dios se halla ahora irritado.» Pues al modo con que marchó entonces este ciego conquistador á castigar los pueblos en que Dios quería, segun él, derramar el vaso de su indignacion, así marcha ahora con la celeridad del rayo el cólera-morbo. En efecto, de las orillas del Támesis se ha arrojado sobre las del Sena; y á vista de la desolacion que causa en todas partes este terrible azote con que un Dios justo, remunerador de los buenos y castigador de los malos, aflige á la humanidad en el presente siglo, nos parece oír aquellas palabras de un profeta (2): *Ya no verá mas vuestro Pastor, dice el Señor; el destinado á morir, que murra: el que ha sido muerto, que lo sea; y los que quedaren, devorense unos á otros.* Paris se presenta ya á manera de una gran llaga, á la que dilatan como á porfia el genio del mal y la mano misma del hombre; y á la verdad no es posible atinar con lo que causó esa agitacion, la desesperacion que al parecer se forma en el fondo de los corazones, ni menos de qué procede ese vértigo que atormenta las cabezas. Lo que puede decirse es que se observa una horrorosa mezcla de terror y de incredulidad, de imprudencia y de impostura, de fuerza brutal y de sedicion, de barbarie y de beneficencia, de execucias y de asesinatos. Extraviada de los caminos del orden, pero siguiendo la carrera de la rebelion, una multitud tan ciega como furibunda se rebela hasta contra la epidemia que la diezma, volviendo al mismo tiempo contra los mismos que por tanto tiempo la han extraviado el indigno abuso que han hecho de su credulidad y de sus pasiones.

En estas horrosas circunstancias de temor y de odio, no se hallará otro remedio á las preocupaciones populares, sino el confirmarlas; ni para el furor de las masas se verá otro que el de suministrarles su antiguo pábulo ¡y esa filantropía enteramente terrena, no se ha de ocupar sino en organizar socorros

(1) Ciertamente que no puede haber mayor incentivo para la peste que los desórdenes populares; y nada importa tanto en tan desgraciado caso como la general y pronta obediencia á los preceptos ó reglas sanitarias que dicta la autoridad pública. (2) Zacarías, cap. xi, vers. 9.

material! ¡Qué digo! con la sola idea de cruz un magistrado se estreñece, tiembla y pone al pueblo por testigo del zelo y del sacrificio que hizo en la plaza de Saint Germain-P-Auxerrois. Sí, triunfó de la caída del signo sagrado que habéis hecho derribar; celebrad la viudez de una Iglesia cuya destrucción se retrasa: el tiempo no podía ser mas á propósito para verificarlo. Vanaglorias tambien de haber preparado por espacio de 15 años la revolucion de Julio, porque á la verdad, ¡qué mejores motivos de gloria puede haber sobre todo en estos dias de calamidad y de desórdenes!

¡No es á esa revolucion á la que Paris debe la horrorosa enfermedad que la sola, la horrible miseria que la aniquila y que la destruye, y los espantosos excesos que la deshonran! Si; pero en cambio de la insurreccion, en pago de la rebelion, la capital de la floreciente Francia ha recibido de la Polonia el contagio que va comunicando poco á poco á lo demas del reino.

Mas para conjurar ese azote, esta calamidad, no faltan fieles que acuden á las iglesias, al templo del Dios vivo, en donde levantan sus trémulas manos, dirigiendo al cielo fervorosas oraciones para aplacar la cólera de un Dios justamente irritado contra nosotros. Pero los empleados públicos... permanecen pasivos, indiferentes.

En las grandes calamidades públicas nuestros Reyes siempre han implorado la Misericordia Divina: uno de ellos puso á la Francia, hallándose en semejantes circunstancias, bajo la proteccion de la Madre de Dios; y aun no hace mucho tiempo que el gefe de un pais protestante ha mandado hacer rogativas públicas y un ayuno general, en cuyo cumplimiento todas las corporaciones y clases del Estado se prosternaron, se humillaron delante de la Magestad Divina. ¡Pero en Francia...

¡Cosa extraña! ¡El gobierno exige que la Iglesia pida por él; mas no se acuerda de mandar se pida por la Francia! A vista de la destrucción de las santas cruces, de los santuarios profanados, y de hallarse privados de su culto la Patrona y patronos de la capital y del reino; ¡no es hacer bastante pensar en medidas sanitarias ó en precauciones para conservar el cuerpo! Ha sido necesario que el arzobispo de Paris mendigase el permiso para entrar en los hospitales á derramar con sus limosnas el consuelo y los auxilios de nuestra santa Religion; y que casi á escondidas, digámoslo así, se haya introducido por entre las ruinas de la casa parroquial el venerable párroco de Saint-Germain-P-Auxerrois para estar pronto á consolar á sus feligreses. Mas nada de esto importa: aunque ultrajada y abandonada cuando la razon de estado no obliga á recurrir á ella, la Religion siempre está pronta á acudir al socorro de las miserias humanas, y á prodigar los auxilios de su caridad aun á los mismos que la desprecian ó la ultrajan. (Cor.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 6 de Abril.

Aprobada el acta, se da cuenta del informe de la comision que ha examinado el proyecto de ley sobre ascensos en el ejército; y la Cámara acuerda que se discuta en la sesion del lunes próximo.

Comienza la discusion del proyecto de ley sobre la navegacion del Rhin: no habiendo quien pida la palabra sobre el todo de la ley, se pasa á deliberar sobre los artículos. Acerca del 1.º, que trata de todo lo correspondiente al juzgado de la navegacion del Rhin, hace Mr. Mauguin varias observaciones, procurando manifestar las ventajas que la nacion podria sacar de la navegacion de este rio, y se lamenta de que la Cámara abandone con tanta facilidad su derecho: pregunta si se ha liquidado el crédito que habia contra el gobierno de Prusia, y si este ha pagado los 10 millones que debia: termina diciendo que en la comision nombrada para arreglar el tratado de navegacion del Rhin solo ha tenido el gobierno frances 12 votos, mientras que Prusia tiene la mayoría, y por consiguiente toda la ley.

El ministro de Justicia contesta que el convenio se ha hecho de modo que no perjudica en lo mas leve á los derechos de los contratantes, y se aprueba el artículo, así como los siguientes, por los cuales se fijan las atribuciones de los jueces y el juramento que han de prestar, el modo de enjuiciar en las causas de navegacion, penas que se han de imponer &c. Despues por 230 votos contra uno se aprueba el todo de la ley.

Prosigue la discusion del proyecto de ley sobre pesca de bacalao, y quedan adoptados los artículos que determinan los premios que se han de dar por la importacion y exportacion del bacalao, el reglamento de los derechos que han de pagar los de buques pescadores, y las condiciones que se han de observar para el armamento de buques: se levanta la sesion.

Ley relativa á la importacion y exportacion de cereales.

Art. 1.º Queda anulada la prohibicion temporal de introducir granos y harinas decretada por las leyes de 16 de Julio de 1819 y 4 de Julio de 1821.

2.º Hasta 1.º de Julio de 1833 se cobrarán sin distincion de procedencia los siguientes derechos de entrada: 1.º Por los granos y harinas que se introduzcan en los casos en que la entrada se autorizaba por la ley de 4 de Julio de 1821, se pagarán los derechos que dicha ley señala: 2.º Por los granos que se introduzcan en los casos en que la introduccion no se permitia por la mencionada ley, se pagará un nuevo derecho de un franco y 50 centavos por hectólitro por cada franco que haya de baja en el precio de los granos del pais, sirviendo de base para ello las listas de precios de los mercados reguladores: 3.º Por las harinas que se introduzcan en los casos en que no se permitia la entrada de ellas por la ley ya citada, el nuevo derecho será en cada quintal métrico el tres tanto del que se pague por cada hectólitro de grano.

3.º Los derechos de entrada que han de pagar los granos de especie inferior, y las harinas de estos, se determinarán conforme á los señalados para el trigo y la harina, en la proporcion siguiente:

Especie.	Sobre los granos por hectólitro.	Sobre las harinas por quintal métrico.
Candeal.....	Por 1 f. 00	Por 1 f. 00
Centeno.....	0 60	0 65
Maiz.....	0 55	0 60
Cebada.....	0 50	0 60
Alforzon ó trigo morisco.....	0 40	0 50
Avena.....	0 35	0 55

4.º El nuevo derecho sobre las importaciones que se hagan en buques extranjeros queda reducido para todos los casos á un franco 25 céntimos por hectólitro. El de los granos y harinas que vengan en buques extranjeros se dejará de cobrar cuando el precio medio del trigo candeal pase de 28 francos

en la primera clase, 25 en la segunda, 24 en la tercera y 22 en la cuarta.

5.º Queda abolido por lo respectivo á importacion de granos y harinas el nuevo derecho que la ley de aduanas impone sobre las importaciones.

El art. 6.º restablece los artículos 2.º y 4.º de la ley de 20 de Octubre de 1830, y previene que en la sesion que siga á la cosecha de 1832 se revisarán los aranceles que se establecen ó conservan por la presente ley.

El 7.º permite la extraccion de granos y harinas, y acompaña dos estados que fijan los derechos que han de pagar los granos: el primero es igual en clases y cantidades al estado inserto en el art. 3.º de esta ley; el 2.º es como sigue:

Derecho que ha de pagar á su extraccion el trigo candeal, espelta ó morisco.

	Siendo el precio del hectólitro en las clases				Unidades sobre que recaen los derechos.	Salidas. Derechos.
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª		
Granos:						
por cada franco de subida á mas del derecho.....					el hectólitro	2 00
sobre.....	25	24	22	20	idem	4 00
sobre.....	25	23	21	19	idem	2 00
desde y bajo de.....	25	23	21	19	idem	0 25
Harinas:						
por cada franco de subida á mas del derecho.....					100 kilógr.	4 00
sobre.....	26	24	22	20	idem	8 00
sobre.....	25	23	21	19	idem	4 00
desde y bajo de.....	25	23	21	19	idem	0 50

8.º El arroz paga á su entrada: de los puertos de (de paises fuera primer embarque, de Europa.. 2 fr. 50 c. de los depósitos, ó (De Europa... 4 00 del Piamonte en derechura por tierra..... 6 00 Por buques extranjeros y por tierra. 9 00 Por 100 kilogramos.

A la salida se pagará siempre el derecho fijo de 25 centavos por 100 kilogramos.

Dado en Paris, palacio de las Tullerías á 15 de Abril de 1832.—Luis Felipe. (Monitor.)

ESPAÑA.

Madrid 27 de Abril.

Con motivo de ser hoy cumpleaños de la Reyna nuestra Señora, se viste la corte de gala, y hay en Aranjuez besamanos general. La capital celebra tambien la solemnidad con iluminacion, salvas y otras muestras del público regocijo: regocijo que aumenta en gran manera la consideracion de la paz y ventura que goza España en medio de las calamidades y agitaciones de otros paises.

ECONOMIA POLITICA.

Concluye el examen de la obra intitulada: Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba, por D. Ramon de la Sagra (1).

En el capítulo 4.º refiere el autor la historia particular de las rentas de la isla de Cuba, comprendiendo en este trabajo el nombre y objeto de cada una de las rentas de aquella, así antiguas como modernas, suprimidas y existentes; la época en que respectivamente comenzaron; la mencion de los reglamentos, Reales cédulas y acuerdos concernientes á ellas; sus productos en diversos años, y las circunstancias en que fueron suprimidas las unas, y refundidas y subrogadas las otras.

Para formar esta descripcion histórica tuvo el autor á la vista la *Demonstracion de los ramos de la Real hacienda*, escrita en el año de 1790 por el contador principal D. Jorge Monzon; otra obra semejante del año de 1792, hecha por D. Alfonso Maria de Cárdenas, del tribunal de cuentas; el reglamento formado por el contador D. Juan de Alda y Cuesta en 1767; el expediente instruido sobre las rentas de la isla en 25 de Noviembre de 1813; una noticia impresa en el núm. 37 de las *Memorias de la sociedad patriótica sobre los ramos municipales*; un estado de productos de las rentas de la aduana en la Habana, formado por D. Raimundo Garrich en 1827; los estados de valores generales y particulares; los acuerdos de las autoridades de la isla, y otros varios documentos.

No siendo propios de este lugar los pormenores que abraza el autor en este capítulo, nos limitaremos á dar una idea del resultado general, contrayéndonos al año de 1830, en el cual importaron las rentas generales de la isla lo que expresa el siguiente estado:

Derechos marítimos.....	5,399,824 pesos.
Impuestos interiores.....	1,765,046
Deducciones al estado eclesiástico..	108,758
Deducciones personales.....	181,323
Diversas entradas.....	219,163
Depósitos, decomisos &c.....	879,781

Total de ingresos..... 8,553,895

En el plano ó cuadro sinóptico que publicó el autor por separado, relativo al año de 1830, hace sobre el punto de que estamos tratando las siguientes observaciones, que por ser muy curiosas se trasladan aquí.

«El pueblo cubano contribuye para los gastos públicos del gobierno con una suma que corresponde al 14½ por 100 ó al 1—7 de los consumos particulares. En España fue en algunas épocas el impuesto igual á la mitad de los consumos de la nacion; en Inglaterra es de 17½, y en Francia de 15½ por 100.»

«Las contribuciones de la isla de Cuba, comparadas con la poblacion general, corresponden á 9 pesos y 1 real por individuo, ó á 15 pesos y 6 rs. por cada persona libre. Las interiores solamente resultan ser de 2 pesos y 2 rs. por individuo, ó de 4 pesos por cada libre. En Inglaterra son de 15 pesos, en Francia de 7, en los Paises-Bajos de 6, en los Estados-Unidos de 2 ó de 3 próximamente por cada libre, en Rusia 1, en Austria 1½, en Nápoles 2 &c. Comparando los impuestos con la riqueza de donde salen, resulta que las contribu-

(1) Véase la Gaceta del 24 de Marzo último.

ciones interiores de la isla de Cuba, gravan la renta líquida de la agricultura, de la industria y del tráfico en 5 por 100. La contribucion territorial en Francia asciende al 22 por 100, ó cerca de la cuarta parte de la renta líquida, y es tan desigual como excesiva, pues unos departamentos pagan el 25 y 30 por 100, y otros el 7 ó el 9. Las contribuciones directas forman los dos quintos del total. El impuesto sobre los capitales asciende en la misma nacion al quinto, y la personal y mobiliaria al 1/25 de las contribuciones; las que gravitan sobre los consumos, equivalen al 9 por 100 de su valor, y entre ellas las varias que pagan los vinos y aguardientes corresponden á 21 por 100. La porcion vendida al detalle paga 57 por 100. En Inglaterra los impuestos directos sobre las clases agrícolas llegan al 6 por 100 de la renta líquida, y cada labrador paga mas de 23 por 100 de la misma para mantener á los pobres, para los caminos, por puertas, ventanas, perros &c. Las contribuciones directas á un séptimo del total, y las que se cobran sobre los consumos, corresponden al 18 por 100 de su valor. En España era, hace años, la contribucion igual al 33 por 100 de los productos generales brutos; pero reducidos los gastos del gobierno á 30 millones de pesos por el actual ministerio, el gravamen público debe disminuir mucho.

Los derechos de aduanas cobrados á la entrada de los efectos en la isla de Cuba, gravan el valor de estos con cerca de 20 por 100 de su valor, y los exigidos á la salida corresponden á mas del 8 por 100 del suyo respectivo. El total de impuestos que pesan sobre el comercio marítimo, y que bajo de diversas denominaciones se recaudan en los puertos, equivalen á cerca de 15 por 100 de los valores representados por la importacion y la exportacion reunidas. Las rentas de aduanas en Inglaterra corresponden á 23 por 100 de los indicados valores, y en los Estados-Unidos á 12 1/2 por 100.

Comparando las rentas del gobierno de la isla de Cuba con las de los Estados de Europa, resulta que solo la aventajan en esta parte las grandes Potencias, y entre las menores el reino de las Dos Sicilias, el Gran ducado de Toscana, la Península portuguesa, y el reino de Baviera entre los Estados independientes de la Confederacion germánica; pues en ninguno de todos los otros llegan las rentas á ser la mitad de las de Cuba, y en los mas son menores de un séptimo, puesto que no alcanzan á un millon de pesos. Los reinos de Suecia y de Dinamarca solo poseen 8 millones de pesos; los Estados pontificios 6, y la Confederacion Suiza 2.

La isla de Cuba despues de cubrir con sus rentas las atenciones del gobierno, y el presupuesto del ejército y marina, crecido por las circunstancias de su situacion política en estos últimos años, tiene un sobrante que invertir en obras, en empresas ventajosas y objetos de utilidad pública, y no se halla gravada con deudas de ninguna especie. La Inglaterra invierte los dos tercios de las contribuciones públicas, ó cerca de 200 millones de pesos, en el pago de los intereses, y las principales Potencias, y todas las nuevas repúblicas del continente americano, sufren este gravamen de deuda sobre los gastos ordinarios y extraordinarios del Estado.

En el capítulo 5.º y último de la obra, trata el autor de la fuerza armada de aquella isla, la que en dicho año de 1830 ofrece el resultado siguiente:

Ejército.

Tropa veterana: 16 batallones; 11 compañías; 2 escuadrones. Milicias: 11 batallones; 72 compañías; 14 escuadrones.

Marina.

Navios 1; fragatas 3; corbetas 2; bergantines y goletas 7; tropa 656; marinería 1362; cañones 321; armas de chispa 1203; armas blancas 1495.

Concluyen las variedades estadísticas de la Gaceta anterior.

(Establecimiento de Beneficencia.)

Uno de los que mas se distinguen en España, así por su buena administracion, como por los beneficios que produce, es la casa de piedad de la ciudad de Vitoria, cuya fundacion se debió á la ardiente caridad de algunos zelosos patriotas (1). Concibieron estos el generoso y cristiano pensamiento de recoger los pobres de la ciudad, mantener los unos á expensas de la caridad pública, dar ocupacion y trabajo á otros, y desterrar de aquel suelo los holgazanes y vagabundos. Aunque la empresa era tan árdua, mayormente no contando por entonces los fundadores con recursos de ninguna especie, ni aun con edificio destinado al intento, lograron plantear tan útil establecimiento desprendiéndose con generosidad de sus propios caudales, auxiliados tambien por la cooperacion de aquel ilustre ayuntamiento y de la autoridad Real que protegió su noble designio.

Los primeros 14 años prosperó notablemente esta piadosa fundacion; pero la invasion de las tropas francesas en tiempo de Napoleon, que causó un trastorno tan general, dejó el establecimiento sin tutores, por hallarse unos emigrados y otros ocultos, de modo que estuvo en vísperas de cerrarse; mas por fortuna no faltaron sujetos zelosos que alentados del mismo espíritu que sus predecesores, sostuvieron el establecimiento próximo á su ruina.

Sin embargo no dejó de sentir los perniciosos efectos de las calamidades pasadas. Faltaron muchos de los individuos que habian contribuido á mantener la empresa; se perdieron papeles y reglamentos; la administracion quedó casi abandonada, y olvidados muchos de los derechos adquiridos en fuerza de penalidades y trabajos.

Para remediar tan graves daños y organizar de nuevo el establecimiento en términos que pudiera darse á los pobres recogidos en él una buena educacion moral, física é intelectual, nombró la junta en 23 de Octubre de 1826 una comision, compuesta de los Sres. D. Roque María de Echavarrí, D. Diego Arriola, D. Manuel Diaz de Acevedo, D. Pedro del Barrio, D. Juan de Mendivil, D. Francisco Antonio de Echanove, D. Josef de Goicoechea, D. Damian Urbina, D. Genaro María de Gamiz, D. Vicente de Averastu-

(1) Permáenos justo insertar aqui los nombres de tan dignos bienhechores para darles este público testimonio de aprecio, que tal vez servirá de estímulo á otros. D. Josef Manuel de Esquivel, marqués de Legarda; D. Pedro Jacinto de Alava; Don Miguel Ramos de Zumalave; D. Marcos Josef de Sandoval; D. Francisco Asensio de Gamiz; D. Pedro Matias de Lafuente; D. Josef Roque de Gamiz; D. Francisco de Mendiola; D. Juan Josef de Echeverría; D. Valentin de Foronda; D. Ricardo Saenz de Buruaga; D. Eugenio Martinez del Burgo; D. Esteban Ortiz de Zárate; D. Prudencio María de Verástegui, y D. Waldo de Orrieta.

zi; quienes en 30 de Noviembre siguiente presentaron un reglamento general interior para dicha casa de piedad, el cual fue aprobado por la junta.

Los estrechos límites de un periódico no permiten un análisis circunstanciado de este importante trabajo, y así nos ceñiremos á dar idea de lo mas sustancial. Por uno de sus artículos se previene que los individuos de la junta se repartan en ocho comisiones, que tienen los siguientes objetos:

1.ª *Moral cristiana.* El cargo de esta comision es examinar el estado en que se encuentra este ramo, proponer las medidas de correccion que crea necesarias, zelar muy particularmente sobre el exacto cumplimiento de las obligaciones del capellan de la casa que alli se especifican; á fin de que se cimente sobre bases sólidas la educacion religiosa y moral de los pobres.

2.ª *Educacion.* Esta comision cuida exclusivamente de hacer observar con puntualidad el método de enseñanza adoptado por la junta, y de examinar la aplicacion, aprovechamiento y disposicion de los pobres, proponiendo á la junta el destino ú oficio que crea mas adecuado á cada uno de los muchachos y muchachas, y procurando ademas que todos ellos adquieran modales urbanos.

3.ª *Salud, limpieza y vestuario.* Cuida esta comision de hacer que reine en todos los pobres el mayor aseo y limpieza, por los medios que en dicho reglamento se especifican.

4.ª *Provisiones y economia.* Corren á cargo de esta comision todas las provisiones de boca, así como las de combustibles.

5.ª *Fábricas.* Es de cargo de esta comision proponer á la junta los reglamentos particulares con que han de gobernarse aquellas, informándola tambien de los tiempos en que deben acopiarse las primeras materias. Asimismo es de su inspeccion el proponer los medios de mejorar y fomentar cuanto sea posible las fábricas actualmente establecidas, y establecer otras que puedan rendir mas utilidad al establecimiento &c.

6.ª *Fumigaciones.* La comision de los baños fumigatorios del doctor Galés tiene á su cargo hacer que se observen las reglas aprobadas ya por la junta sobre el particular.

7.ª y 8.ª *Cuentas y contratos.* Estas dos comisiones tienen por objeto, la primera el examen, revision y censura de las cuentas mensuales del tesorero y mayordomo; y la de contratos debe cuidar de que se observe el artículo de las ordenanzas de la casa relativo á esta materia, cuidando de presentar las que haga para archivarlas.

Distribuido así el trabajo de la administracion y gobierno del establecimiento entre los individuos de la junta, produce los mas felices resultados, y puede servir de ejemplo para otras piadosas fundaciones de esta clase. Todos los viajeros que han tenido la curiosidad de ver esta casa de piedad, admiran el aseo y el buen orden que reina en ella, como tambien la buena comida que se da á los pobres.

Los fondos con que cuenta el establecimiento provienen principalmente de algunos arbitrios municipales, réditos de censos y limosnas. El total de ingresos en el año de 1830, segun el estado impreso por la Real junta de diputacion de pobres, ascendió á 298,244 rs. vn. y 9 mrs. Se mantuvieron en dicho año 16,797 hombres, 17,081 mugeres, 32,496 niños, 8,928 niñas, 11,771 domiciliarios, 20,874 transeúntes, que suman el total de 107,947 estancias, y corresponde á cada dia 296 personas.

Se fabrican en dicho establecimiento mantas y velas de sebo, no extendiéndose la industria de aquella casa á otra clase de fábricas por no perjudicar á los artesanos de la ciudad.

Tambien merece particular atencion el hospital de Vitoria por la buena asistencia que en él tienen los enfermos, de quienes cuidan las hermanas de la caridad con aquella amabilidad y dulzura tan propias de su sexo, y tan necesarias en estos asilos de la humanidad doliente y afligida.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrip. sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.	Lóndres á 90 dias	Cádiz 1/4 d.	
Dichas id. al 4 por 100, oo.	36 1/2 d.	Sevilla 1/4 d.	
Títulos al port. de 5 por 100, al cont. 34 1/2	Paris 15-15 1/2 15-16.	Málaga 1/4 d.	
34 1/2 al 16 de Junio, á prima 1/2: 34 1/2 á 30	Amsterdam, oo.	Granada id. id.	
y 6 dias fecha: 34 1/2 á 30 dias fecha, á	Hamburgo, oo.	Alicante par á 1/4 d.	
prima de 1 p. 100.	Burdeos, oo.	Valencia id. id.	
Id. id. de 4 por 100, 30 1/2 á 4 de Julio,	Bayona, oo.	Barcelona á pesos fr.	
prima 1/2 p. 100.	Marsella, oo.	1/4 á 1/2 b.	
Vales consolidados, oo.	Santander á corto	Zaragoza 1/4 d.	
Id. no consolidados, oo.	plazo par.	Coruña 1/4 d.	
Deuda negoc. de 5 por 100 á pap., oo.	Bilbao id.	Santiago id. id.	
Acciones del banco español, oo.			

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Los suscritores á la obra *Diccionario enciclopédico de Teología de Mr. Bergier*, pueden acudir á recoger el cuaderno 6.º, del tomo 3.º, á las librerías donde se hubieren suscrito, y adelantar el importe del cuaderno 1.º, del tomo 3.º Sigue abierta la suscripcion á 20 rs. cada cuaderno, en Madrid en la librería de la viuda de Paz, y en las provincias en los puntos que se tiene anunciado con el aumento de un real.

—*Obras de Fenimore-Cooper.* Basta para recomendar esta empresa el nombre del autor harto conocido entre los literatos. Se darán á luz por ahora seis historias: *El Piñato*, *el Corsario*, y *el Pirata*, en las cuales se pliegan con maestría las costumbres de los marinos, los peligros de esta profesion, la vida de un corsario, los horrores de una tempestad, y la afanosa existencia de los que se dedican al contrabando: *El último de los Mohicanos* y *la Pradera*, dos romances históricos que nos presentan la historia de un solo hombre considerado en diversas épocas de su vida, han merecido el aprecio de cuantos los han leído, particularmente el primero que solo se puede comparar con la Atala de Chateaubriand: en fin, los *Pobladores* en que el autor describe las costumbres de los indios del Canadá, sus guerras y la generosidad que á veces ostentan. Se darán al público por tomos en 8.º de 400 páginas poco mas ó menos, vendiéndose cuando se concluya la obra á 20 rs. tomo en esta corte, y 13 en las provincias: pero regalándolos por tomos se hará la rebaja de 2 rs. por tomo. Se hallan de venta el 1.º y 2.º tomo en Madrid librería de Jordan, sin que haya necesidad de anticipar cantidad alguna.

—*Diálogo de Santa Catalina de Sena*, traducidos de los que en toscano publicó á principios del siglo pasado el caballero Gerónimo de Gigli, aumentados con el tratado de la consumada perfeccion hasta ahora inédito. Un tomo en 4.º, adornado con una hermosa lámina grabada por Ametlier, y vietas: se hallará en la librería de Manz, á 24 rs. en pasta.